



En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 14:00 horas del día 18 de agosto del año 2017, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se reunieron en las oficinas que ocupa el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en Avenida 5 de Mayo No. 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, los Servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de que previo al presente fallo de la **Licitación Pública Nacional No. OM-LPN35-2017**, relativa a la **Adquisición de material y suministros de laboratorio**; se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia Ley citada, al emitirse un dictamen técnico que sirve como fundamento para el fallo que nos ocupa de la propuesta presentada por la persona moral: **Dicipa, S.A. de C.V.**, misma que fue aceptada para su análisis detallado.

I.- Derivado del dictamen a que se ha hecho referencia, se desprende que:

**Dicipa, S.A. de C.V.**, cumple con todos y cada uno de los requisitos legales y técnicos, solicitados en la cláusula décima de las bases de licitación y sus anexos, mismos que son necesarios para cubrir en forma oportuna los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato.

Está en posibilidades de presentar propuesta para esta licitación, toda vez que no infringe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; además de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

De acuerdo a la documentación presentada, demuestra que cuenta con las facultades legales y los recursos humanos necesarios, para cumplir con el adecuado servicio objeto del contrato que se derive de la presente licitación.

II. Derivado de lo anterior, y con fundamento en la cláusula octava, inciso e) de las bases de la presente licitación, lo conducente es aplicar el criterio y adjudicar el contrato al licitante que oferte la propuesta económica solvente, conveniente para la Convocante y por ende para el Gobierno del Estado de Quintana Roo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, en estas condiciones se determina adjudicar el contrato de la siguiente forma:

Licitante	Monto antes de I.V.A.		
	Partida 3	Partida 5	Partida 9
Dicipa, S.A. de C.V.	\$ 9,600.00	\$1,600.00	\$ 208,638.14

En lo que respecta a la partida 10 se procede a declarar **desierta** con fundamento en la cláusula décima segunda. Causas para declarar desierto el procedimiento de licitación y/o partida, inciso d) Cuando las propuestas presentadas excedan del techo presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.

La presente acta surte efectos legales de notificación en forma oficial para el licitante ganador, obligándose éste para con la Convocante a firmar el contrato correspondiente en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente fecha; así como a presentar la fianza correspondiente al 10% del monto total contratado, para garantizar la buena calidad del servicio ofertado y el cumplimiento del contrato respectivo, misma que se deberá otorgar en un plazo no mayor de los 5 días naturales a partir de la firma del contrato.

Por lo que una vez leída y ratificada se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 14:30 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
1





Lic. Rosa del Socorro Schultz Cubas  
Jefa del Departamento de Concursos  
y Procedimientos.

“Por la Oficialía Mayor”



Lic. Karen Paulina Buenfil Partida  
En representación de la Dirección Jurídica  
y de Acceso a la Información.



Javier Mena Ceh  
En representación del Departamento  
de Adquisiciones.

“Por la Secretaria de Gobierno”  
“Área Técnica”



Lic. Cinthia Carolina Novelo Navarrete.  
En representación del Centro Estatal de Evaluación  
y Control de Confianza.